



INFORME RAZONADO SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE OBRAS, DURACIÓN DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO NECESIDAD DE REVISIÓN DE PRECIOS, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SU LIMITACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES O MEDIOAMBIENTALES, JUSTIFICACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN, Y SUBCONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE LAS OBRAS “REF: 2234OB1FR086 ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PERTENECIENTES A PROCEDIMIENTOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2022”.

EXPTE.: PRC/2022/0000021360.

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

A los efectos prevenidos en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se consideran que las actuaciones objeto del presente expediente se encardinan dentro de la letra c) del referido precepto (obras de conservación y mantenimiento)

PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración para el Lote nº 1 es de 12 meses según lo indicado en el artículo 13.1 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura (LCPSREX), de este contrato será de DOCE MESES.

El plazo de duración para el Lote nº 2 es de tres meses según lo indicado en el artículo 13.1 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura (LCPSREX), de este contrato será de TRES MESES.

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/21



LIMITACIÓN A LA ADJUDICACIÓN

El cambio de contexto con respecto al concepto de "unidad funcional" que introduce la nueva LCSP y lo dispuesto en el articulado de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura (en adelante LCPSREX) justifica la división del contrato en lotes para favorecer el acceso de las PYMES a las licitaciones, al tiempo que posibilita la limitación de lotes a los que se puede licitar, o en su caso, el nº. máximo de lotes de los que pueden ser adjudicatarios. En este sentido se va a optar por la segunda opción de limitar a un adjudicatario por lote por las siguientes razones:

- La LCSP exige a los órganos de contratación valorar los principios de eficacia y eficiencia junto con el acceso de licitadores, la no discriminación y la salvaguarda de la competencia. Por ello, el órgano de contratación, acogiéndose al principio de discrecionalidad técnica, ha realizado una división en lotes de tal modo que cada lote pertenezca a un sólo proyecto de obras de un determinado camino, así se consigue reducir los requisitos de solvencia, permitiendo que haya una mayor concurrencia en la licitación, ya que la heterogeneidad de las obras de mejora y acondicionamiento de los distintos caminos rurales públicos conlleva la necesidad de distintas clasificaciones; y sabemos que en el tejido empresarial que habitualmente concurre a estas licitaciones hay un porcentaje importante de empresas que no disponen de todas las referidas clasificaciones (PYMES).

- Una razón más por la que se ha considerado limitar la adjudicación a un sólo lote, es exigir garantías individualmente para cada lote con un contrato diferente y específico que disponga las consideraciones técnicas y económicas específicas de cada obra, hecho que redundaría en una mejor relación calidad-precio para la Administración contratante y, por tanto, una mejora de la eficacia y eficiencia sin menoscabar el acceso y la salvaguarda de la competencia.

- Finalmente, otra razón por la que se ha estimado oportuno limitar la adjudicación a 1 empresa por cada lote es que este servicio proponente, a lo largo de la andadura que atesora en este tipo de obras durante años ha constatado la falta de disponibilidad de medios de las empresas, que se desprende de las memorias que entregan para justificar sus ofertas, llevando esta circunstancia a pensar que no cuentan con medios suficientes para poder abordar varias obras a la vez en distintas zonas geográficas de Extremadura.

Este hecho genera la necesidad de subcontratación, y ésta, a su vez, ocasiona problemas de ejecución en las obras, tanto desde el punto de vista temporal, generando desequilibrios en la programación de los trabajos y ralentizando los mismos, como desde el punto de vista

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/21



económico ya que también supone suspensiones de contrato durante la ejecución de las obras como consecuencia de procesos de suspensión de pagos de las empresas, ya que no pueden asumir los costes de realización de las obras.

Debido al estado actual de deterioro generalizado en el que se encuentran los caminos, o la no existencia de ellos objeto del presente contrato, que requieren de una actuación en el menor tiempo posible y todo ello unido a la dispersión geográfica de los caminos (ubicados en diferentes comarcas de Extremadura), se ha considerado imprescindible limitar la adjudicación a un solo lote, para que de esta forma se esté en condiciones de poder ejecutar de forma simultánea por varias empresas la totalidad de las actuaciones.

Dicho lo anterior, y contando con la experiencia a la hora de licitar este tipo de contratos de obras abiertos por lotes, hay veces, en contadas ocasiones, en la que se ha constatado que algún lote queda desierto debido a que una misma empresa podría ser adjudicataria de dos lotes, uno de ellos de mayor importe y otro de importe menor al que sólo esta empresa habría presentado oferta. Según la norma general, la empresa licitadora sólo podría ser adjudicataria del lote de mayor importe, quedando desierto el que tiene importe menor, circunstancia ésta que genera, por tanto, un retraso hasta que se pueda producir una nueva licitación y consecuentemente acrecienta el riesgo para los usuarios que circulen por un camino, que corresponde al lote desierto, y que seguramente se encuentre en mal estado.

Debido a las motivaciones anteriores se ha propuesto, según acuerdo alcanzado entre el Servicio Gestor y el Servicio de Contratación, que, habiendo observado esta incidencia en algunas de las Mesas de Contratación celebradas, hacer una excepción que limite la norma general expuesta y justificada en los párrafos anteriores, y que ésta aparezca así reflejada en el PCAP-CRC, es decir, que cuando se den dos condiciones a la vez:

- primera, que una empresa sea única licitadora de una obra y por tanto adjudicataria; y
- segunda, atendiendo a su derecho de poder presentarse a todos los lotes, sea adjudicataria de otro lote de importe superior al que haya concurrido junto con más empresas,

pueda, en estas especiales circunstancias, **ser adjudicataria** de las dos obras ya que esto repercute en poder cumplir el objeto referido en el Art. 1.1 de la LCSP, conseguir la selección de la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio, con la máxima diligencia y eficacia posibles.

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/21



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto de este expediente de contratación consiste en el acondicionamiento y mejora de los caminos que conforman la red que da servicio a las zonas de Concentración Parcelaria, perteneciente a los TT.MM. de Navavillar de Pela (Badajoz) y de Fresnedoso de Ibor (Cáceres), para satisfacer la demanda que los agricultores y demás usuarios de dichos caminos, que venían haciendo para acondicionarlo y/o mejorarlo, debido al avanzado estado de deterioro de los mismos de esa comarca.

El objeto de estos proyectos, por tanto, es reforzar el firme ya deteriorado por el uso y el paso de los años, en un caso y creación de nueva estructura y capa de rodadura en otros, de forma que se garanticen su transitabilidad en todas las épocas del año.

- Lote-1. PROYECTO DE LA RED DE CAMINOS EN EL SECTOR II. ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)”.

Se trata de la red de caminos que da servicio a una zona concentrada que ocupa aproximadamente 1.742 has. Esta red dispone de varios caminos, todos ellos en la provincia de Badajoz, que tienen una longitud total de 34.932,32 ml. Todos los caminos tienen una anchura de explanación de 4 o 6 metros según importancia.

En general, todos los caminos quedarán terminados con una capa de rodadura de firme granular a base de zahorras procedentes de machaqueo, tamaños máximos de 1”. La anchura final de la calzada/plataforma variará entre los 3,80 a 5,40 m. El espesor del paquete de firme es de 25 cm de la sub-base (de 15 a 35 cm según perfil del terreno) y de la base rodadura de 15 cm. Las sendas, salvo excepción de la D.O., se quedarán en rodadura con una sola capa de base/rodadura (de 25 cm de espesor), tamaño máximo de 2”. La anchura final de la rodadura variará entre los 3,30 a 3,70 m.

- Lote-2. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE FRESNEDOSO DE IBOR (CÁ CERES).

Esta red dispone de varios caminos, todos ellos en la provincia de Cáceres, que tienen una longitud total de 2.404ml.

La localización de las actuaciones es la siguiente:

1.- Camino del Castañar:

- Longitud actuación: 1.367 ml

- Ancho c. rodadura: 4,5 m

2.- Camino del Pie:

- Longitud actuación: 560 ml

- Ancho c. rodadura: 4,5 m.

3.- Camino de la Dehesa: - Longitud actuación: 237 ml - Ancho c. rodadura: 4,5 m.

4.- Camino de Tejoneras: - Longitud actuación: 240 ml - Ancho c. rodadura: 4,5 m.

Expte. PRC/2022/0000021360

Página 4 de 21



Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/21



Así mismo esta red de caminos disponen de drenaje tanto longitudinal como transversal adecuado. Estas actuaciones se enmarcan dentro del Programa Desarrollo Rural de Extremadura 2014/2020, Medida 4. Inversiones en activos físicos. 4.3. Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura. 4.3.3. "Actuaciones en zonas de Concentración Parcelaria". Aplicación presupuestaria 120030000 G/353A/64100 FR14040303 20160183.

El Servicio de Infraestructuras del Medio Rural perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, según la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), dispone de personal técnico y administrativo para desarrollar las labores de direcciones facultativas de obras y gestión de los expedientes correspondientes, pero carece de estructura personal y material para acometer los trabajos propios de la ejecución de obras propiamente dicha, como podrían ser capataces, oficiales de obra, peones, etc.

En lo referente a los medios materiales, la Administración no dispone de canteras de áridos, para la ejecución de los trabajos de firmes en los caminos proyectados.

Dada la no disponibilidad de los medios humanos y materiales para llevar a cabo dichos trabajos, se solicita la contratación de la obra **"REF: 22340B1FR086. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PERTENECIENTES A PROCEDIMIENTOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2022"**, **EXPTE. PRC/2022/0000021360** "".

La valoración de los trabajos realizada por el redactor del proyecto, es la siguiente:

Importe Neto	1.036.119,67 €
IVA (21,00%)	217.585,13 €
Total	1.253.704,80€

Todo lo expuesto de acuerdo con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO NECESIDAD DE REVISIÓN DE PRECIOS

En virtud de lo dispuesto en el art.103 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/21



predeterminada según los términos establecidos en el Capítulo II: Revisión de Precios en los contratos de las entidades del Sector Público.

En relación al título: "REF.:2234OB1FR086, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PERTENECIENTES A PROCEDIMIENTOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2022", se indica que este expediente de contratación no se encuentra dentro de los tipos de contratos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19 de la LCSP y por tanto NO PROCEDE LA REVISIÓN DE PRECIOS.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, se considera que el procedimiento abierto, es uno de los procedimientos ordinarios previstos en el artículo 131.2 de la referida norma, y se estima el más adecuado para conseguir los principios de igualdad de trato y de transparencia que constituyen la base de la LCSP para la selección de la oferta más ventajosa para la Administración, puesto que permite que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

En relación al expediente de referencia, en concreto para el Lote 1, debido a la necesidad de justificar los criterios de solvencia de este contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. La clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Según las características del contrato, la clasificación será la siguiente:

LOTE 1: Caminos C.P. "Navalvillar de Pela":

Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del R. D. 773/2015:

Grupo G – Subgrupo 6 – Categoría 4.

Para el lote nº 1 se acreditará la solvencia económica y financiera según el Artículo 87 de la LCSP 9/17, entendiéndose que el licitador reúne la solvencia económica y financiera requerida para la ejecución del contrato cuando acredite que su volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos es, como mínimo, igual o superior una vez el valor estimado del contrato, esto es 870.834,02 €

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/21





El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

En el caso de que se trate de un empresario individual no inscrito en el Registro Mercantil ni obligado a legalizar en dicho Registro sus cuentas anuales, deberá aportar declaración expresa en la que haga constar dicha circunstancia y copia de la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos en la que figuren los rendimientos de las actividades económicas que realice, por importe igual o superior en una vez valor estimado.

Para el Lote 2, y aunque la cuantía del contrato es inferior a 500.000 euros y la clasificación no sea exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la LCSP y en el artículo 11 del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aquellos licitadores que acrediten tener la clasificación en el/los grupo/s o subgrupo/s que en función del objeto del lote que corresponda, acreditarán con ésta su solvencia económica y financiera, y solvencia técnica para contratar.

LOTE 2: Caminos C.P. “Fresnedoso de Ibor”:

Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del R. D. 773/2015:

Grupo G – Subgrupo 6 – Categoría 2.

Al no ser requisito obligatorio la clasificación, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en alguno de los Grupos, Subgrupos y Categorías indicados anteriormente, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

1.- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Dentro de las opciones de acreditación de la solvencia económica y financiera que recoge el Artículo 87 de la LCSP 9/17 se ha optado por el apartado a), la cifra anual de negocios por la facilidad de comprobación por parte de la Administración, además de asegurarnos que la empresa dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar una obra de la envergadura que se requiere.

- Artículo 87 de la LCSP 9/17, apartado/s:
Volumen anual de negocios:
- Referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual/superior en 1 vez el valor estimado del contrato.

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/21



CAMINO	Cifra de negocio
Caminos C.P. Navalvillar de Pela	870.834,02 €
Caminos C.P. Fresnedoso de Ibor	165.285,65 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

En el caso de que se trate de un empresario individual no inscrito en el Registro Mercantil ni que se encuentre obligado a legalizar en dicho Registro sus cuentas anuales, deberá aportar declaración expresa en la que haga constar dicha circunstancia y copia de la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos en la que figuren los rendimientos de las actividades económicas que realice, por importe igual o superior en una vez el valor estimado del proyecto según lo referido anteriormente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

2.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica, en el caso de que fuese necesario incluir en el anuncio de licitación o en los pliegos del contrato unos valores mínimos exigidos, según lo que nos indica el Artículo 88 de la LCSP 9/17, se ha optado por pedir acreditación de los puntos a) y f) a las empresas, es decir, la Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años mediante certificados y una relación de maquinaria necesaria para la realización de las obras de cada Lote, de tal manera que nos aseguramos que han realizado con anterioridad las unidades de obra con más peso de cada proyecto de obras lo que les asegura experiencia previa, y también que disponen de un mínimo de maquinaria para la realización de éstas que nos asegura la existencia y el buen manejo de la maquinaria. Aclarando que el epígrafe a) se utilizará cuando no sea exigible clasificación y la empresa no sea de nueva creación, y así mismo que se utilizará el epígrafe f) para cuando no sea exigible la clasificación y sean, a su vez, empresas de nueva creación.

En el caso de que no sea exigible la clasificación se optará por exigir una relación de obras ejecutadas que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación, cuyo importe suponga el año de mayor ejecución el 70 % de la anualidad media del contrato, esta cifra es suficiente para asegurarnos lo expresado

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/21



anteriormente, que la empresa en cuestión tiene experiencia y capacidad suficiente para ejecutar las obras indicadas en los proyectos de cada obra.

- Artículo 88 de la LCSP 9/17, apartado/s:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

-El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo del **70% del valor estimado:**

CAMINO	Importe
LOTE-1: Caminos C.P. Navalvillar de Pela	609.583,81 €
LOTE-2: Caminos C.P. Fresnedoso de Ibor	115.699,96 €

Estos importes se acreditarán según lo especificado en el primer párrafo de este apartado.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.2 de la LCSP/17, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará indicando la maquinaria disponible y medios materiales del que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/21



En concreto al menos se dispondrá de la siguiente maquinaria:

- Lote 2: Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado, en concreto, si utilizan medios manuales 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm³ y 1,5 C.V. respectivamente. En el caso de medios mecánicos retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V.
- Lote 2: Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: al menos una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y rulo compactador de potencia mínima 100 C.V.

NO UTILIZACIÓN DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

El artículo 40.4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, y así mismo teniendo en cuenta lo especificado en la LCPSREX, se contempla la posibilidad de que el órgano de contratación, de manera justificada, pueda considerar que las características del contrato no son adecuadas para incorporar criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental.

Respecto a los posibles criterios medioambientales, en el presente expediente de contratación, las actuaciones a ejecutar, objeto de contrato, se encuentran incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental de cada una de las obras siendo estas exigencias ambientales delimitadas en el pliego de carácter legal y de obligado cumplimiento por parte de los licitadores. Por tanto, no se ha considerado establecer otras adicionales a las relacionadas.

Dichas declaraciones establecen un condicionado para que las obras sean compatibles con el uso razonable de los recursos medioambientales y de forma que los proyectos no tengan un impacto significativo en el medio ambiente; lo cual debe tenerse en cuenta durante la ejecución de las correspondientes obras, por tanto, se considera no establecer mejoras medioambientales como criterio de selección, debido a que se encuentran plenamente integradas en la correspondiente declaración.

Por tanto, no se incorporan ninguno de los criterios medioambientales de adjudicación establecidos en el artículo 145.3.h) de la LCSP, por lo comentado anteriormente y debido a que se está aplicado más de un criterio de adjudicación en este contrato, que es el requisito que se establece en el art. 145.3, utilizándose criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio (art. 145.1). En cualquier caso, cada uno de los proyectos no tienen un impacto significativo en el medio ambiente; lo cual debe tenerse en cuenta durante la ejecución de las correspondientes obras, por tanto, no considerando establecer mejoras medioambientales como criterio de selección, debido a que se encuentran plenamente integradas en la

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/21





correspondiente declaración, por lo que no se considera necesaria la incorporación de este tipo de criterios.

Respecto a los criterios de carácter social, debido a las características del contrato, construcción de caminos en la C.A. de Extremadura para su acondicionamiento y mejora, y dado que las tareas, se encuentran plenamente integradas en un convenio colectivo de ámbito nacional del sector de la construcción, no se considera necesaria la incorporación de criterios de adjudicación de carácter social.

Todo criterio ha de suponer una ventaja en la ejecución del contrato, todo criterio implica una atribución de puntos para que el contrato se ejecute mejor de lo exigido inicialmente por el poder adjudicador y, evidentemente ha de ser mejor en relación con su objeto y con su naturaleza. En el contrato que nos ocupa no se encuentran criterios sociales que se relacionen con su objetivo.

JUSTIFICACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo del artículo 202 de la LCSP y artículo 26 de la LCPSREx y del referido Acuerdo de Consejo de Gobierno, en el expediente se han configurado unas condiciones especiales de ejecución de índole social y laboral, como se refleja, de oficio, en el apartado 21 del cuadro resumen de características aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de abril de 2021.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En relación a la necesidad de justificar la elección de los criterios que se consideran a la hora de valorar las proposiciones de los licitadores y seleccionar el adjudicatario según lo establecido en el art. 116.4 de la LCSP se informa lo siguiente:

La elección de los criterios a la hora de valorar las proposiciones de los licitadores y seleccionar el adjudicatario según lo establecido en el art. 116.4 de la LCSP, tendrán siempre en cuenta la oferta que presente mejor relación calidad-precio teniendo en cuenta que el órgano de contratación goza de cierta libertad para la elección de los diferentes criterios y que deberá justificarlos convenientemente.

En el procedimiento de selección de la oferta más ventajosa, existen criterios de adjudicación cuya valoración es automática, y otros que no son evaluables de forma automática, o sea que dependen de un juicio de valor.

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45	
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/21	



En el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a los modelos oficiales aprobados y adaptados al cumplimiento de condiciones de carácter social, medioambiental y/o relativas a las políticas públicas (Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, DOE nº43 de 3 de marzo de 2016).

Por otra parte, los criterios de valoración utilizados son los incluidos en el catálogo general de criterios susceptibles de ser utilizados para valorar las ofertas en contratos de obras licitados por la Junta de Extremadura, criterios que han sido aprobados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se reflejan en la Circular 5/2018 de 27 de Junio y que se emplean habitualmente en todos los contratos de obras.

A continuación, se indican los criterios seleccionados y su puntuación máxima por considerar que son los adecuados a la naturaleza y peculiaridades de las obras a ejecutar, y que garantizan una ponderación equilibrada de los mismos. Se va a tener en cuenta una puntuación total máxima a otorgar de 100 puntos teniendo en cuenta que los criterios automáticos deben ser superiores al 60%. En concreto, los criterios de valoración son los que siguen:

1.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

Los criterios de valoración cuantificable matemáticamente son:

1.1 PRECIO. Hasta 70 puntos.

Evaluación de la oferta económica:

Se ha optado por la fórmula "A" del pliego de cláusulas administrativas particulares. Con esta fórmula nos aseguramos de que el precio es el criterio determinante en las adjudicaciones consiguiendo la mejor utilización de los fondos públicos.

Fórmula A

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Dónde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 70 puntos.

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/21



B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_i).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

1.2 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. 5 puntos.

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a las establecidas en el PPT. El "umbral de saciedad" quedará marcado en doce meses (12) sobre el plazo fijado en la licitación.

Durante este plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de las obras.

Se otorgará 5 puntos a la empresa que oferte el máximo tiempo permitido y proporcionalmente al resto siguiendo regla de proporcionalidad directa.

Se le otorga esta importancia en cuanto a porcentaje sobre el total, debido a que en este plazo de garantía el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de obras, en definitiva, aumentar el plazo de garantías proporcionará mayor seguridad en la aptitud y eficiencia de los trabajos a ejecutar, puesto que se dispondrá de un tiempo mayor para evidenciar posibles deficiencias derivadas de la ejecución, pudiéndose garantizar la bondad de la ejecución.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 25 puntos):

Los criterios se han desarrollado de manera desglosada para facilitar la elaboración de las ofertas de los licitadores y su posterior valoración. Así se desglosan en tres grandes apartados: Un primer apartado que engloba la **Memoria Descriptiva de proceso de ejecución y Programa de Trabajo**, un segundo apartado destinado a la **Calidad**, y un tercer apartado destinado a la **Seguridad y Salud**.

Así para cada uno de los subcriterios se establecerán en los Pliegos escalas que permitan motivar adecuadamente a los vocales técnicos las puntuaciones que asignen a las ofertas por intercomparación de las mismas, cuya definición puede y debe ser concretada por el órgano de contratación.

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/21



La distribución de la puntuación se hará de manera **proporcional** y **singularizando** todos los aspectos de la valoración para cada criterio, atribuyendo la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato así como a la normativa aplicable, de tal manera que consigamos una discriminación de las diferentes memorias y estudios realizados por las empresas licitadoras en las cuatro categorías anteriormente descritas.

La motivación de la elección de los diferentes subcriterios y su puntuación se desarrolla en los siguientes párrafos:

2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO. Hasta 15 puntos

La inclusión de la memoria constructiva en los criterios de valoración intenta asegurar que la empresa conoce el proyecto y la metodología adecuada, el terreno donde se ubica y que destinará los medios necesarios para la ejecución de este tipo de obras. Aspectos todos ellos que contribuirán de forma significativa a una correcta ejecución de la obra que garantizará una óptima condición de utilización posterior.

También se incluyen criterios destinados a evaluar la planificación correcta de los trabajos que asegure el cumplimiento de los plazos, estableciendo una programación coherente con la naturaleza de los trabajos y los recursos humanos y materiales que la empresa vaya a destinar a la ejecución de las obras.

Dentro de los criterios que dependen de un juicio de valor se han escogido los siguientes subcriterios, con la intención de que nos permita discriminar positivamente a aquellos licitadores que conozcan en profundidad la tipología de las obras y las necesidades de forma concreta, para poder así establecer y diferenciar el conocimiento por parte del licitador de la mejor ejecución de las obras proyectadas siguiendo un orden coherente de tareas y cumpliendo los plazos establecidos.

Para ello, presentarán un documento incluido en el sobre-archivo nº 2, del cual se valorarán los siguientes aspectos:

La Memoria presentada por los licitadores admitidos debería contener un resumen de los medios personales y materiales que se estiman necesarios para ejecutar el contrato. Los medios personales se referirán a perfiles profesionales, indicando categorías y formación del personal adscrito a la obra. Descripción de las actividades de los procesos constructivos. Análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman cada actividad. La relación de las fuentes de suministros de materiales y validación de las mismas con declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa vigente de

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/21



la fabricación de los distintos materiales a emplear en la obra dada la obligatoriedad de tales certificados. Estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales. Análisis de las condiciones externas y climatológicas. Desvíos provisionales y reposición de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas y zonas previstas para préstamos y vertederos y sus medidas de recuperación ambiental.

Para valorar la Memoria de las propuestas que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán y se valorarán los siguientes subcriterios:

- **La coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria.** (Hasta 4 puntos). La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores. En concreto se evaluará:

- Presentación, descripción y análisis de la relación de equipos humanos que se adscribirán a las obras según cada una de las actividades, garantizando la ejecución de la prestación: Hasta 0,5 puntos.
- Presentación, descripción y análisis de la relación de equipos materiales que se adscribirán a las obras según cada una de las actividades, garantizando la ejecución de la prestación: Hasta 1,5 puntos.
- Descripción de las obras propuestas en el proyecto de forma secuencial y lógica: Hasta 0,5 puntos.
- El análisis de las actividades más importantes así como los procesos productivos de cada una de ellas conforme a las exigencias definidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto: Hasta 1,5 puntos.

A modo de resumen se valorará la descripción secuencial y lógica de la ejecución de las obras, identificando equipos y recursos humanos y analizando todas y cada una de las operaciones simples que forman parte de las unidades de ejecución.

También se valorará la justificación parcial y total de la duración de los trabajos en función de los plazos de ejecución previstos aportar los medios humanos y materiales adecuados al cronograma de las obras que pretenden realizar, así como las inversiones mensuales previstas expresadas en referencia al presupuesto de ejecución material y/o porcentajes de cada capítulo del proyecto. Además, se valorará una relación de personal y otra de sus currículos, se valorará más si es completa que si es escueta. En cuanto a la maquinaria se valorará una relación completa que diferencie su disponibilidad.

- **El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica** (Hasta 3 puntos).

Se valorará la concepción global de las obras, así como el análisis de las necesidades de ocupaciones, instalaciones auxiliares, análisis de condicionantes externos y climatológicos, zonas previstas para préstamos, gestores de residuos y posibles tareas de restauración en la zona y desvíos provisionales y

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/21



reposición de servicios necesarios con sus medidas de señalización y seguridad previstas. Debiéndose demostrar, mediante documento descriptivo y documentación gráfica, el conocimiento de los caminos a ejecutar.

- **La garantía del suministro de los materiales.** (Hasta 4 puntos).

Se valorará la mejor adecuación de las posibles fuentes de suministros necesarias para la ejecución de la obra, adaptada a las características constructivas y localización de proyecto de licitación, en función de la naturaleza, calidad y origen de los materiales para la obra, incluyendo localizaciones, cartas de compromisos con suministradores y/o justificación de la disponibilidad de los mismos. En concreto se valorará la presentación de un estudio de fuentes de suministro de materiales, canteras, vertederos y distancias de transporte hasta las obras. También se valorará la demostración de la disposición de canteras o plantas de producción de hormigones o aglomerados, a una distancia adecuada de la obra en cuestión.

- Relación y valoración de fuentes de suministros con cartas de compromiso: Hasta 1 punto.
- Estudio de fuentes de suministro, distancias a la obra, los medios de transporte y análisis de las necesidades de acopio e instalaciones auxiliares: Hasta 2 puntos.
- Disponibilidad de canteras o extracciones de áridos, plantas de producción de hormigones o aglomerados. Total puntuación (1 punto): Hasta 1 punto.

Respecto del programa de trabajo, se valorarán el siguiente subcriterio:

- **Medidas para garantizar el plazo de ejecución.** (Hasta 4 puntos).

La planificación de la obra se realizará teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución reseñado en el Cuadro de características. Además, se considera necesario compaginar el desarrollo de las obras del proyecto con las actividades agrícolas y el tránsito por los caminos de la zona.

El Programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el cuadro de características de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensual correspondiente a las obras a ejecutar en cada mes debiendo ser compatibles con las anualidades reseñadas.

La planificación realizada facilitará la información sobre las listas de actividades que permitan analizar el desarrollo de las obras, red de precedencias múltiples entre las actividades, duración estimadas de cada

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRTC6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/21



actividad, comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra, holgura total de cada actividad y las inversiones mensuales previstas, expresadas en porcentajes del proyecto.

Se valorarán las medidas propuestas para garantizar el cumplimiento de los hitos de ejecución y para corregir las posibles desviaciones temporales en las que pudiera incurrirse, debiendo reflejar la holgura temporal planificada para cada actividad y las medidas correctivas para cada una de ellas. Se valorará, según la documentación aportada:

- Red de precedencias múltiples entre actividades (diagrama PERT): Hasta 0,25 puntos.
- Duración estimada de cada actividad (diagrama GANT): Hasta 1 punto.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra: Hasta 0,25 puntos.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto. Hasta 0,25 puntos.
- Las inversiones mensuales previstas expresadas en referencia al presupuesto de ejecución material y/o en porcentajes de cada capítulo del proyecto: Hasta 0,25 puntos.
- Análisis mediante cálculos razonados de los rendimientos productivos por actividad que demuestren la consecución del plazo de ejecución planteado por la empresa licitadora. Hasta 2 puntos.

Se valorará la Memoria presentada, por comparación entre las propuestas de los licitadores, puntuándose los subcriterios anteriormente descritos de la forma siguiente:

- Excelente: cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere comparativamente y de manera amplia al resto de los licitadores (100% de la puntuación a valorar).
- Muy bueno: cuando aporte un valor adicional, con descripciones y contenidos óptimos para los procesos que se pretenden realizar (90% de la puntuación a valorar).
- Bueno: cuando aporte en la memoria descripciones y contenidos de los procesos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres o con deficiente contenido (60% de la puntuación a valorar).
- Regular: cuando aun aportando en la memoria algunos contenidos de los procesos bien planteados, los aspectos pobres o los deficientes sean cuantitativa o cualitativamente inferiores a los del nivel anterior de la escala denominado "Bueno" (30% de la puntuación a valorar).
- Nulo o Malo: cuando en la Memoria no hace referencia a los procesos y contenidos exigidos (0% de la puntuación a valorar).

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de la valoración.

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/21



2.2 **CALIDAD.** Hasta 5 puntos.

En cuanto al estudio de la Calidad en la ejecución del proyecto de obras vendrá recogido como un Plan de Control de Calidad, que incluye el estudio de la organización dedicada al control de calidad y los criterios de muestreo técnico de aceptación y rechazo, ya que si la empresa tiene, dentro de su organigrama funcional, personal plenamente dedicado a este tipo de controles redundará en una ejecución con todas las garantías especificadas en los Pliegos, así mismo cuanto mejor sea el muestreo mayores garantías tendrá la Administración de que la obra se está ejecutando con la calidad y homogeneidad requeridas.

Respecto de la calidad ofertada se valorarán los siguientes subcriterios:

- **Organización dedicada al control de calidad.** (Hasta 3 puntos)

Se valorará la presentación del organigrama de organización de calidad de la empresa, así como la descripción del control de materiales y la normativa técnica de aplicación al control de calidad de las obras recogidas en el proyecto en licitación y la presentación de cartas de compromisos de contratación de ensayos con laboratorios de ensayos y/o entidades de control de calidad de la construcción y obra pública. Se presentará una descripción del control de materiales, la normativa técnica de aplicación y un organigrama de organización de calidad en la empresa. Además, se podrán presentar cartas de compromiso en laboratorio homologado se valorarán en su caso.

- **Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.** (Hasta 2 puntos)

Se valorará la presentación de un plan de control de calidad, incluyendo criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, que recoja los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y su correcta adecuación a las características de las unidades de obra y a lo recogido en el proyecto, especialmente en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en relación con el control de calidad. De manera idéntica se valorará la presentación de un plan de aseguramiento de la calidad con indicación de los criterios de muestreo y de aceptación o rechazo.

Se valorará el Plan de control de Calidad por comparación entre las propuestas de los licitadores, puntuándose los subcriterios anteriormente descritos de la forma siguiente:

- Excelente: cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere comparativamente y de manera amplia al resto de los licitadores (100% de la puntuación a valorar).
- Muy bueno: cuando aporte un valor adicional, con descripciones y contenidos óptimos para los procesos que se pretenden realizar (90% de la puntuación a valorar).
- Bueno: cuando aporte en la memoria descripciones y contenidos de los procesos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres o con deficiente contenido (60% de la puntuación a valorar).
- Regular: cuando aun aportando en la memoria algunos contenidos de los procesos bien planteados, los aspectos pobres o los deficientes sean cuantitativa o cualitativamente inferiores a los del nivel anterior de la escala denominado "Bueno" (30% de la puntuación a valorar).

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/21



- Nulo o Malo: cuando en la Memoria no hace referencia a los procesos y contenidos exigidos (0% de la puntuación a valorar).

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de la valoración.

2.3 MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD. Hasta 5 puntos.

Debido a la elevada siniestralidad laboral en el sector de la construcción e incorporando el principio de prevención en materia de riesgos laborales, se ha considerado conveniente incluir criterios relativos a las condiciones de seguridad y salud laboral de forma que puedan valorarse adecuadamente aquellas ofertas que aseguren unos medios y una organización suficiente en materia de prevención de riesgos laborales para poder garantizar la ejecución de las obras en condiciones adecuadas de seguridad y salud para los trabajadores.

Un buen organigrama preventivo, así como un buen análisis del Estudio de Seguridad y Salud redundará en una mejor calidad de los trabajos realizados y una mejora del bienestar y salud de los medios humanos asignados en la ejecución de las obras.

Se valorará la aplicación de criterios relativos a la seguridad y salud que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia durante la ejecución de las obras. Se trata de valorar el sistema interno de seguridad y salud que se prevea aplicar en la obra, puesto que supone un valor añadido a lo exigido como mínimo en cuanto a requerimientos legales y en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de ejecución. En particular:

- **La organización de la prevención y seguridad en la obra:** (Hasta 1 punto).

Se valorará cómo la empresa destina recursos preventivos y funciones, así como los sistemas de participación del personal, y los procesos de formación e información a desarrollar. Se atenderá cómo la empresa destina los recursos preventivos y sus funciones a la hora de controlar riesgos laborales, detallando la estructura organizativa en la seguridad laboral, los procesos de formación e información de los trabajadores en las tareas de seguridad y su participación en dichas tareas, siendo su valoración:

- Organización de la prevención de riesgos y seguridad en la obra conteniendo organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos: Hasta 0,60 puntos.
- Los procesos de formación e información a desarrollar: Hasta 0,20 puntos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratista: Hasta 0,20 puntos.

- **El análisis del estudio de seguridad y salud del proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, identificando riesgos y medidas preventivas, proponiendo las mejoras que se consideren pertinentes.** (Hasta 3 puntos).

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/21



Se valorará el estudio que realice la empresa de los distintos documentos del Estudio de Seguridad y Salud que se incluye en el proyecto de obra, con sus deficiencias. Igualmente se incluirán actuaciones que contemplen dicho Estudio, siempre y cuando sean coherentes con lo descrito en la obra y en su memoria constructiva, sabiendo que estas mejoras no tendrán valoración económica. Además se valorarán la revisión y aporte ideas que mejoran o perfeccionan la misma se puntuarán a criterio del técnico.

- **Alternativas de evacuación con planos y teléfonos de interés:** (Hasta 1 punto).

Se valorará la existencia de un documento en el que se expongan las diferentes situaciones de emergencia en función del tipo de obras, las medidas que la empresa adjudicataria de las obras tomaría para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y personal externo, así como la organización de los equipos destinados a velar por la seguridad y salud. Se valorará la presentación de una valoración de posibles rutas de evacuación, distancias y teléfonos de los centros sanitarios más cercanos y posibles exposiciones a situaciones de emergencias no recogidas en el proyecto, siendo su valoración:

- Análisis de las posibles situaciones de emergencia, conteniendo medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia: Hasta 0,60 puntos.
- Alternativas de evacuación con planos y teléfonos de interés: Hasta 0,20 puntos.
- Coordinación con Servicios externos: Hasta 0,20 puntos.

Se valorará la Memoria destinada a Seguridad y Salud por comparación entre las propuestas de los licitadores, puntuándose los subcriterios anteriormente descritos de la forma siguiente:

- Excelente: cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere comparativamente y de manera amplia al resto de los licitadores (100% de la puntuación a valorar).
- Muy bueno: cuando aporte un valor adicional, con descripciones y contenidos óptimos para los procesos que se pretenden realizar (90% de la puntuación a valorar).
- Bueno: cuando aporte en la memoria descripciones y contenidos de los procesos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres o con deficiente contenido (60% de la puntuación a valorar).
- Regular: cuando aun aportando en la memoria algunos contenidos de los procesos bien planteados, los aspectos pobres o los deficientes sean cuantitativa o cualitativamente inferiores a los del nivel anterior de la escala denominado "Bueno" (30% de la puntuación a valorar).
- Nulo o Malo: cuando en la Memoria no hace referencia a los procesos y contenidos exigidos (0% de la puntuación a valorar).

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de la valoración.

La elección de los criterios anteriores se justifica en su conjunto partiendo del objetivo de ejecutar las obras en plazo, asegurando la calidad de la ejecución y la seguridad laboral de los trabajadores, de forma

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/21



que se han considerado como idóneos para conseguir el objetivo previsto, cumpliendo todas las especificaciones legales al respecto y siendo acordes con el catálogo de criterios utilizados habitualmente por la Junta de Extremadura en todas sus licitaciones.

SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 215.1. de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización de la prestación sin limitación de porcentaje. Así mismo deberá atender a lo dictado en el artículo 28 sobre subcontratación de la LCPSREX.

Todo lo expuesto de acuerdo con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Jefa del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural

Csv:	FDJEXC7W54MD9MLCRT6QJ6366CG89Z	Fecha	21/04/2022 08:53:45	
Firmado Por	BEATRIZ MARIA ROCHA GRANADO - J. Serv.infraestructuras Del Medio Rural			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/21	

